



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **YAMIDIS DEL CAMEN BENAVIDES TORRES** en contra del HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, y en el que se integró el contradictorio con ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A. y APOYOS INDUSTRIALES S.A., como litisconsortes necesarias por pasiva, y con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, como coadyuvante de la demandante, encuentra el despacho que la Dra. DANIELA RAMOS GIL, apoderada principal de **ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.**, en la fecha 14 de septiembre de 2020, formuló **sustitución** del poder otorgado, a favor de la **Dra. JULIANA GALLO HERRERA**, con CC 1.037.588.520 y TP 24.220, profesional a la que se le reconoce personería de conformidad con lo indicado en el **artículo 75 del CGP**, con las mismas facultades del poder inicial, para las actuaciones debidas en el proceso de la referencia.

Adicionalmente, el despacho advierte que la Dra. GLORIA INES VELASQUEZ JIMENEZ, apoderada de **APOYOS INDUSTRIALES S.A.**, en la fecha 22 de octubre de 2020, formuló **renuncia** al poder otorgado, dejación que será aceptada de conformidad con lo indicado en el **artículo 76 del CGP**, toda vez que el memorial de renuncia fue acompañado de una copia de la comunicación que la apoderada remitió a su poderdante el día 19 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.008 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 15 de febrero de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés